

**S-DIMCS-16-042465**

Bogotá, D.C., 02 de Mayo de 2016

Señora  
BERENICE JESUS QUIÑONES  
Carrera 19 C N° 27-11 Sur  
Barrio Olaya  
Ciudad

Asunto: Respuesta remision de documentos Hillary Clinton

Respetada señora:

De manera atenta y en atención a su solicitud radicada en este Ministerio el día 12 de abril de 2016 bajo el N° E-CGC-16-037268, dentro del término legal establecido, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Conforme lo señala el Artículo 2º del Decreto 3355 de 2009, en concordancia con el Artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

**Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos**

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
PBX 3814000 – Fax 3814747

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) – [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



En este sentido en el artículo 3° del citado decreto, particularmente en el numeral 6° se establece:

*“6. Ejercer como interlocutor, coordinador y enlace para todas las gestiones oficiales que se adelanten entre las entidades gubernamentales y los gobiernos de otros países, así como con los organismos y mecanismos internacionales”*

En este orden de ideas es preciso indicarle que en este momento la señora Hillary Clinton no ostenta ningún tipo de cargo en el Gobierno de los Estados Unidos de América, por lo cual no resulta procedente acceder a su solicitud de remisión de documento.

Cordialmente,

**JAVIER DARIO HIGUERA ANGEL**

Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano